

AYUNTAMIENTO
DE
CARCABUEY

Sesión Ordinaria
1-Marzo-2.011
1ª convocatoria

AYUNTAMIENTO PLENO

En la villa de Carcabuey, siendo las veinte horas del día uno de Marzo del dos mil once, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Rafael Sicilia Luque, los concejales señores D. Francisco Martos Ortiz, D^a Trinidad Caracuel Romero, D. Jesús Membrilla Pérez, D^a Nuria Yáñez González, D. Juan Castro Jiménez, D. Pedro Miguel Calero Fernández, D. Antonio Osuna Roper, D^a M^a Araceli Cabeza Nieto, D. José Marín Pérez y D. Plácido Caballero Luque.

Asiste como Secretario el que lo es de este Ayuntamiento D. Juan Luis Campos Delgado.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión ordinaria y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre (B.O.E. de 22 de Diciembre), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta del 18 de Enero, dado que ninguno de los asistentes expresó observación alguna, el Sr. Presidente manifestó que conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento citado, se procedería a transcribir las mismas al libro de actas correspondiente.

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

PRIMERO: Taller de Empleo Castillo de Carcabuey.

En este apartado y tras conceder la palabra al responsable del área, el señor Martos Ortiz dio cuenta de la solicitud cursada por importe de 528.681,60 Euros, para la realización del Taller de Empleo epigrafiado, así como del dictamen favorable emitido el 17 de Febrero por la Comisión de Turismo, Comercio y Cultura, para que por parte del Ayuntamiento Pleno, se ratifique la petición de subvención reseñada.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso la totalidad

de los que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

SEGUNDO: Pliego de Condiciones Campamento Turístico del Castillejo.

En este apartado y tras serle concedida la palabra, el señor Martos Ortiz, dio cuenta de los múltiples intentos para sacar adelante el Campamento Turístico del Castillejo, de las gestiones realizadas, de las subvenciones solicitadas y de la imposibilidad de afrontar la terminación de las obras y del procedimiento emprendido para intentar relanzar el tema, acudiendo a la concesión administrativa y a la aprobación del Pliego de condiciones que se propone, como posible solución al relanzamiento de tan importante servicio, elevando finalmente propuesta de aprobación conforme al dictamen favorable emitido por la Comisión de Turismo, Comercio y Cultura del pasado 17 de Febrero.

Abierto el turno de intervenciones, el primero en hacerlo fue el señor Marín Pérez, señalando que este pliego de condiciones viene con un mínimo de consenso de la Comisión, con las aportaciones introducidas tanto del PP como del PA. Las aceptadas del PP orientadas básicamente a primar a los residentes en Carcabuey, bonificar los impuestos y tasas, etc. Y el Partido Popular va a votar a favor, pero como un mal menor. Porque lo importante es que empiece a andar después de tantos años. Aunque sea de esta forma. Pero, insisto, este no es el Pliego de Condiciones que hubiera presentado el Partido Popular. Nosotros hubiéramos sido menos pretenciosos en las exigencias para garantizar que haya efectivamente concurrencia de solicitudes. Y sobre todo, no hubiéramos dejado abandonado el proyecto durante todos estos años. Desaprovechando las oportunidades que se han presentado para sacarlo a licitación pero terminado. La última destinándole dinero que le correspondió a Carcabuey del Plan E, como solicitó el Partido Popular.

A continuación fue el señor Castro Jiménez, el que solicitó el turno de la palabra y tras serle concedida señaló que el documento que se presentaba era mas completo que el inicialmente propuesto, pero que dudaba mucho que saliera adelante, aunque deseaba equivocarse pues son ya muchos los años los que llevamos con el Campamento del Castillejo y mas le parecía una operación de propaganda y puesta en escena para tapar la inactividad de los últimos años y la no consecución de las promesas del equipo de gobierno.

Finalmente destacó la intención de su grupo de abstenerse en la aprobación que se propone, siendo aconsejable a su juicio, contar previamente con las dotaciones básicas y las autorizaciones sectoriales correspondientes y una vez obtenidas, emprender el camino de la concesión administrativa.

Seguidamente intervino el señor Caballero Luque, para señalar que su voto iba a ser favorable y que se ha dado tiempo mas que suficiente a todos para presentar propuestas y modificaciones y que de hecho se habían recogido prácticamente todas las presentadas por los grupos popular y andalucista, sin que el grupo de IU-CA hubiese aportado ninguna.

Debatido suficientemente el tema y fijadas las posiciones por los grupos municipales, por parte de la Presidencia se sometió el asunto a votación, emitiéndose 7 votos a favor de la aprobación del pliego que figura mas adelante y 4 abstenciones, de los señores Castro Jiménez, Calero Fernández, Osuna Roperó y Cabeza Nieto, de los 11 que componen la Corporación, alcanzando de este modo el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el siguiente acuerdo:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL CAMPAMENTO TURÍSTICO MUNICIPAL DEL CASTILLEJO EN CARCABUEY (CORDOBA).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato de concesión de la prestación del servicio de conservación, mantenimiento y explotación del Campamento Turístico Municipal del Castillejo en Carcabuey. El objeto es, por tanto, el mantenimiento integral de toda la instalación y la explotación al público de los espacios de acampada y servicios ligados al mismo, previa la ejecución de las obras necesarias para que el Campamento Turístico pueda contar con la reglamentaria Licencia de Apertura.

2.- TERRENOS EN LOS QUE SE UBICARÁN LAS OBRAS Y EXPLOTACIONES.

Los terrenos en los que se ubica el Campamento Turístico Municipal del Castillejo en Carcabuey, están definidos en el proyecto aprobado en su día por el Ayuntamiento Pleno y cuya copia íntegra se pondrá a disposición de todos los licitadores. (Anexo I)

3.- NATURALEZA JURÍDICA.

El contrato que se perfeccione al amparo del presente Pliego, tiene naturaleza administrativa y es considerado contrato de concesión de servicio público, al amparo del artículo 8 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- NORMATIVA REGULADORA.

La contratación, construcción, gestión y explotación de las obras de referencia se regularán de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego, y de conformidad con lo regulado en la Ley 30/2.007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, con lo regulado en el Real Decreto Ley 1098/2.001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Ley de Bases de Régimen Local, por la Ley de Administración Local de Andalucía y de conformidad con lo regulado en el Reglamento de Servicios y en el reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como por la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Igualmente se deberá dar cumplimiento a la normativa estatal y autonómica sobre estos establecimientos.

Se declara expresamente que tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El documento de formalización del contrato.
- Los pliegos de condiciones.
- El proyecto de obra, que pueda presentar el adjudicatario.
- La oferta presentada por el adjudicatario.
- El plan económico financiero presentado por el adjudicatario.
- El Reglamento de explotación del Servicio.

La participación en este procedimiento supone la aceptación de este pliego y la sumisión expresa a la LCSP.

5.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

Son derechos del concesionario:

- 1.- Derecho a explotar la obra pública y percibir los precios y tarifas generados con las explotaciones.
- 2.- El derecho al mantenimiento del equilibrio económico de la concesión.
- 3.- El derecho a recabar del Ayuntamiento de Carcabuey los procedimientos de expropiación forzosa, imposición de servidumbres y desahucio administrativo que resulten necesarios para la construcción, modificación y explotación de la obra pública. Los bienes y derechos expropiados que queden afectos a la concesión se incorporarán al dominio público.
- 4.- El derecho a utilizar los bienes de dominio público de la administración concedente que resulten necesarios para la correcta explotación del camping.
- 5.- El derecho a ceder la concesión de acuerdo con lo previsto en la LCSP.
- 6.- Los demás derechos que les reconozcan las leyes.

6.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

El Concesionario deberá asumir las siguientes obligaciones:

1.- Obtener las autorizaciones que en su caso fuesen precisas para llevar a cabo la ejecución de las obras de su oferta y para el ejercicio de la actividad. Es decir, que el adjudicatario deberá solicitar y obtener licencia de obras y de actividad así como la licencia autonómica correspondiente. El hecho de no obtener estas licencias en ningún caso generará derecho a indemnización alguna.

2.- Ejecutar y abonar las obras que se haya comprometido con su oferta, una vez obtenida la correspondiente licencia. Igualmente deberán nombrar y abonar los honorarios de la Dirección de obra y de la coordinación de seguridad y salud.

3.- Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que por conclusión de la concesión deban revertir al Ayuntamiento de Carcabuey. Para el mantenimiento se tendrá en cuenta lo que disponga la normativa técnica, medioambiental, de accesibilidad y eliminación de barreras y de seguridad de usuarios que resulte de aplicación. Protegerá el dominio público que quede vinculado a la concesión, en especial, preservando los valores ecológicos y ambientales del mismo.

4.- Explotar la concesión durante su plazo de vigencia, asumiendo su riesgo económico, siendo de cuenta del concesionario los gastos que se originen como consecuencia de la citada explotación. Las instalaciones de camping deben de permanecer abiertas, como mínimo del 1 de Junio al 30 de Septiembre así como durante la Semana Santa. El concesionario puede proponer la ampliación de estas fechas que será autorizado por el órgano correspondiente del Ayuntamiento.

5.- Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión y ordenado posteriormente por la Entidad concedente, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaren una subvención en la economía de la concesión, y sin más interrupciones que las que se habrán producido en el supuesto de gestión directa municipal.

6.- Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, de acuerdo con los principios de igualdad, universalidad y no discriminación, mediante el abono, en su caso, de la correspondiente tarifa.

7.- Indemnizar los daños que se ocasionen a terceros por causa de la ejecución de las obras o de su explotación, cuando le sean imputables.

8.- No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir a la Entidad concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa.

9.- Ejercer por sí la concesión, y no cederla o traspasarla a terceros sin la anuencia del Ayuntamiento, pudiendo subarrendar todo tipo de servicios complementarios.

10.- Acogerse al Reglamento de Gestión del Servicio que deberá aprobarse por el Ayuntamiento.

11.- Debe poner en conocimiento del Ayuntamiento y de la Comunidad Autónoma el comienzo de cada temporada; se acompañará de memoria que haga referencia a las actividades y programas a realizar. También presentará al finalizar la temporada, memoria en la que se refleje el resultado de la gestión durante ese

período y que haga referencia al número de campistas, su procedencia y días de permanencia.

12.- Cualesquiera otras previstas en las Leyes o en estos pliegos.

Además tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1.- Adaptar la instalación en los plazos que se exigen a la normativa autonómica sobre alojamientos turísticos al aire libre, incluido el cercado total de la zona objeto de la concesión, con independencia de los que vayan siendo necesarios por las ampliaciones de las otras zonas en función del propio programa propuesto. (Anexo II).

2.- Disponer de personal propio o subcontratado con capacidad suficiente para solventar los problemas eléctricos, mecánicos, fontanería, jardinería, etc.

3.- El personal de la empresa estará uniformado con ropa de trabajo en el que figure claramente, el nombre de la empresa adjudicataria y el nombre y apellidos de trabajador; dicho material correrá a cargo de la empresa.

4.- Entre el personal de la empresa y el Ayuntamiento no existirá ningún tipo de relación laboral.

5.- La empresa deberá de mantener los paneles de información, los cuales deberán de contener todas aquellas noticias de interés relevante para los campistas.

6.- La empresa deberá de cumplir y hacer cumplir las obligaciones contenidas en el Reglamento de la instalación.

7.- Atención del servicio de mantenimiento, consejería y limpieza de las instalaciones del camping.

8.- Mantener en debidas condiciones higiénico-sanitarias el abastecimiento del agua potable.

9.- Mantenimiento de las redes de alumbrado e instalación eléctrica, agua y alcantarillado.

10.- La limpieza de la instalación del Campamento Turístico se realizará con una frecuencia tal que la instalación esté en todo momento en estado óptimo, siendo obligatorio realizar la limpieza del edificio de servicios como mínimo, tres veces al día; en supuestos excepcionales (tormenta, ocupación superior al 80%, etc.), se hará las veces que sean necesarias.

11.- Responsabilizarse de la adecuada utilización de los contenedores de basuras adjudicados al camping de acuerdo con la normativa municipal y según horario establecido, correspondiéndole la limpieza de los mismos cada dos días, estará obligado también a la limpieza y vaciado de las papeleras con la frecuencia que sea necesaria.

12.- Mantenimiento integral de los jardines (riegos, desbroces, podas, sulfatos, abonos, etc.), sí como la reposición de plantas de temporada y replantar las existentes en el caso de que fuese necesario.

13.- Comunicar a los Técnicos municipales cualquier desperfecto o rotura de las instalaciones debido al transcurso del tiempo o vicios propios y que requiera de intervención municipal antes de su reposición.

14.- Las pequeñas reparaciones serán a cargo del adjudicatario; también la pintura de exteriores e interiores, verificación y control de las instalaciones,

maquinaria y menaje, limpieza y mantenimiento de las redes de agua, riego, alumbrado y saneamiento, reposición de lámparas y similares.

15.- El Ayuntamiento podrá sugerir a la empresa la apertura del camping en periodos diferentes a los establecidos en el contrato de adjudicación por circunstancias especiales; así mismo el Ayuntamiento podrá autorizar, previa comunicación con antelación de quince días, las modificaciones puntuales en las fechas de apertura.

16.- También serán obligaciones del adjudicatario:

- Elaborar y difundir entre los campistas un plan de autoprotección que comprenda un plan de emergencia para la evacuación de las instalaciones.
- Anunciar el Reglamento de Régimen Interior de la Instalación .
- Velar por el derecho al descanso y por el mantenimiento de la higiene en la instalación.
- Poner a disposición de los campistas recipientes o medios adecuados para el depósito de residuos derivados de su actividad.
- Todas aquellas que deriven de la normativa vigente y que sean de aplicación a esta instalación.

7.- DERECHOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE.

La Entidad concedente ostentará las potestades siguientes:

- 1.- Interpretar los contratos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- 2.- Modificar el contrato por razón de interés público debidamente justificada, previo abono de la indemnización correspondiente y si no hubiere acuerdo, ambos se someten a la jurisdicción de los tribunales de Priego de Córdoba.
- 3.- Acordar la resolución de los contratos en los supuestos legalmente previstos.
- 4.- Asumir la explotación de la obra pública en los casos en que se produzca el secuestro de la concesión.
- 5.- Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de los incumplimientos que cometiere, sobre los proyectados en la oferta que presente al Ayuntamiento.
- 6.- Imponer con carácter temporal las condiciones de utilización del Campamento Turístico que sean necesarias para solucionar situaciones excepcionales de interés general, (catástrofes naturales, situaciones extremas, etc. que hayan sido consideradas de esta naturaleza por el Ayuntamiento Pleno) abonando la indemnización que en su caso proceda.
- 7.- Cualesquiera otras previstas en las Leyes o en estos pliegos.

8.- FINANCIACIÓN.

La financiación de las obras necesarias para obtener la licencia de apertura, será por cuenta del adjudicatario, el Ayuntamiento no aportará cantidad alguna.

9.- CANON QUE SATISFARÁ EL CONCESIONARIO.

El canon a abonar al Ayuntamiento será de 300,00 € anuales en el primer año, incrementándose 50 Euros por ejercicio en los primeros diez años de la concesión. Duplicándose el importe resultante de este incremento en el año 11 de la concesión e incrementándose en el IPC el resto de la concesión.

10.- REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING.

Los licitadores deberán presentar asimismo, el Reglamento de Gestión y Explotación del Campamento Turístico, a fin de que la Administración proceda a su aprobación.

11.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Ayuntamiento Pleno representado por el Alcalde-Presidente, que ostentará además la facultad de interpretar el contrato y elevar al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, las posibles modificaciones.

12.- PLAZO DE DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión se otorgará por un plazo máximo de 30 años, prorrogables por períodos bianuales, si ninguna de las partes lo denuncia con antelación mínima de 6 meses, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio de la explotación. Se redactará y suscribirá acta de iniciación del servicio. El concesionario, si así lo ordenase el Ayuntamiento, estará obligado a continuar al frente de la concesión durante un plazo máximo de 6 meses una vez terminada la concesión, a fin de que la explotación del servicio no se viere interrumpida.

13.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad.

14.- REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en causas de prohibición o incompatibilidad y acrediten su solvencia.

15.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La solvencia económico financiera y técnica se justificará en los términos establecidos en los artículos 5 y siguientes de la LCSP.

16.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Carcabuey, durante el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador en el que figurará la inscripción **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY PARA LA CONCESIÓN DE**

MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPAMENTO TURÍSTICO MUNICIPAL DEL CASTILLEJO EN CARCABUEY (CORDOBA)”

El citado sobre mayor contendrá tres sobres “1” “2” y “3” cerrados y firmados por el licitador en los cuales se recogerá la inscripción anteriormente señalada y un subtítulo para cada uno de ellos.

Se permite la presentación de una alternativa.

SOBRE 1º: Proposición económica: Contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo inserto al final de este pliego.

SOBRE 2º: Documentación Administrativa: Contendrá la siguiente documentación:

Doc. 1.- Documentos que acrediten la personalidad del licitador, D.N.I., si es empresario individual o escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar D.N.I. y poder debidamente bastantado. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y las circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designar un representante o apoderado único que ostente la plena representación de todos frente a la Administración. Las empresas agrupadas deberán acreditar ante la Administración, si resultaran adjudicatarias, la constitución de la agrupación y el C.I.F. de la misma.

Doc. 2.- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Doc. 3.- Declaración responsable sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Doc. 4.- Declaración responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar conforme al artículo 49 LCSP.

Doc. 5.- Justificación de la solvencia económico financiera mediante la presentación de informe de instituciones financieras.

Doc. 6.- Resguardo acreditativo de presentación de la fianza provisional, por importe de 300,00 Euros.

SOBRE 3º: Documentación concurso: Contendrá la siguiente documentación:

Doc. 1.- MEMORIA DE LAS OBRAS A REALIZAR.

Memoria de las obras a realizar en el Campamento Turístico junto con plan y programa de ejecución de las obras (Anexo I) señalando calidad de los materiales a emplear, presupuesto y cualquier otro documento que permita a la administración conocer de la mejor manera posible la solución que prevé el licitador.

El referido plan deberá hacer obligatoriamente mención expresa y detallada de las previsiones en el tiempo para acometer las fases posteriores (zona de acampada A, y servicios, zona de caravanas B y C, zona de piscina, servicios y

casitas zona D), obteniendo mayor puntuación quienes ofrezcan menor tiempo (Anexo II):

| | | |
|---------|---|-----------|
| 15 años | - | 1 punto |
| 14 años | - | 2 puntos |
| 13 años | - | 3 puntos |
| 12 años | - | 4 puntos |
| 11 años | - | 5 puntos |
| 10 años | - | 6 puntos |
| 9 años | - | 7 puntos |
| 8 años | - | 8 puntos |
| 7 años | - | 9 puntos |
| 6 años | - | 10 puntos |

Así mismo las propuestas que se presenten deberán contemplar la adecuación a Campamento Turístico de 3ª Categoría, y cumplir con los requisitos fijados en el Anexo I del Decreto 164/2.003 de 17 de Junio (BOJA, de 22-06-2.003), elevando propuesta y plano de parcelas, aparcamientos, etc., así como la distribución de las dependencias (recepción, bar, sala de curas, aseos, etc.), adecuándose en cualquier caso a la normativa vigente (Anexo III).

Para la realización de las obras el adjudicatario deberá obtener la correspondiente licencia municipal.

La no ejecución de las obras en los plazos fijados por el adjudicatario podrá dar lugar a la resolución del contrato, salvo en los supuestos de concesión de prórrogas.

Doc. 2.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

Se expresará el plazo de duración de la concesión que propone el licitador respetando el artículo 12 de este pliego.

Doc. 3.- CANON ANUAL A ABONAR AL AYUNTAMIENTO.

Se fijará y cuantificará de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de este pliego.

Doc. 4.- PROGRAMA DE EXPLOTACIÓN.

El programa de explotación contendrá:

- El organigrama de personal destinado a este contrato.
- Los principios de gestión y las actividades y servicios a realizar, y la manera de prestarlos, con indicación de los horarios de apertura y cierre, días de cierre.
- La inversión que se pretende realizar, con indicación de los medios materiales, maquinaria y mobiliario que va a asignar el adjudicatario al servicio.
- Programa de limpieza, mantenimiento y conservación de las instalaciones y medios asignados.

Se acompañará estudio económico-financiero, que contendrá los extremos del artículo 115.1.c) 4. de LCSP, así como el umbral mínimo de rentabilidad.

Vendrán descompuestos sus distintos factores, con suficiente detalle, tanto en gastos como en ingresos.

Deberá expresarse de forma clara y precisa el sistema de tarifas con especificación de las distintas tipologías y las revisiones previstas para sus importes.

Doc. 5.- PROPUESTAS DE SEGUROS.

Se acompañará la propuesta de seguros a firmar por el licitador.

Para la valoración de las proposiciones la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos. El concurso podrá ser declarado desierto.

17.- GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 300,00 Euros.

18.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente: Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vocal 1: Arquitecto del SAU o algún funcionario o laboral de este Servicio

Vocal 2: Técnico Municipal de Obras.

Secretario: Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue.

A los efectos de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la selección de participantes, valoración de ofertas, negociación, etc., la Mesa de contratación designará una Comisión de apoyo formada por un representante de cada uno de los grupos políticos municipales.

Previamente al acto público de apertura de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el sobre nº 2 “Documentación Administrativa”, para la calificación de la misma. Terminado dicho acto, la Mesa publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Carcabuey el resultado de la misma, a fin de que los licitadores subsanen, en un plazo no superior a tres días hábiles, los defectos u omisiones subsanables observadas.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar el octavo día hábil siguiente al que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas, si fuese sábado la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente, en el salón de sesiones del Ayuntamiento y a la misma hora.

La celebración de la licitación se ajustará a las normas establecidas en la legislación vigente.

19.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los que a continuación se recogen. Dichos criterios se relacionan por orden decreciente de importancia:

1.- MEMORIA DE LAS OBRAS A REALIZAR: Hasta 45 puntos.

Se dará importancia tanto a las obras en sí mismas como a su plan de ejecución y a la menor duración de las mismas. La no ejecución de las obras en los plazos fijados por el adjudicatario podrá dar lugar a la resolución del contrato. (Tener en cuenta lo que fija la cláusula 16, sobre 3 – doc.1)

2.- PLAZO DE CONCESIÓN: Hasta 5 puntos.

Se valora el menor plazo de duración de la concesión a razón de 1 punto, por año de reducción.

3.- RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO: Hasta 10 puntos.

4.- PROGRAMA DE EXPLOTACIÓN: Hasta 40 puntos.

Se valorará la estructura y coherencia del programa de explotación poniendo especial énfasis en los aspectos organizativos y de gestión del camping, la solvencia y fiabilidad de la propuesta económica y financiera y el sistema de tarifas con la debida especificación de las distintas tipologías y las revisiones previstas para sus importes.

20.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

La mesa de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 LCSP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta de valoración al órgano de contratación.

El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y adjudicará provisionalmente y motivadamente el contrato al licitador que presentase la oferta económica más ventajosa.

La adjudicación provisional se notificará a todos los candidatos y se publicará en el Tablón de Anuncios.

Al adjudicatario provisional se le concederán 30 días hábiles desde la publicación de la misma para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificación administrativa, expedida por el órgano competente, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, que comprenda las siguientes cuestiones:
 - . Tener presentadas las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, así

como las correspondientes declaraciones de pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

. Tener presentadas las declaraciones periódicas por el IVA, así como la declaración resumen anual.

. No existir con el Estado, Comunidad Autónoma, ni con el Ayuntamiento deuda de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

- Justificación de estar dado de alta y al día en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificación administrativa, expedida por órgano competente, sobre el incumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social, acerca de los siguientes puntos:
 - . Estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, si se trata de empresa individual, afiliado y en alta en el régimen que le corresponda por razón de su actividad.
 - . Tener afiliados y dados de alta a sus trabajadores.
 - . Tener presentados los documentos de cotización correspondientes.
 - . Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se propondrá como adjudicatario provisional al licitador siguiente por orden de sus ofertas.

21.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella.

La adjudicación definitiva, que será motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P.

22.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Efectuada la adjudicación provisional el adjudicatario dispondrá de 15 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva, que será de 1.000,00 Euros. En caso de que la garantía se constituya mediante aval, el texto final del mismo dirá: “Este aval se otorga solidariamente al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento, con sujeción a los términos previstos en la LCSP y en sus normas de desarrollo”.

Esta fianza se devolverá una vez haya transcurrido el plazo de la concesión.

23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración y el adjudicatario deberán formalizar el contrato en documento administrativo dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del adjudicatario y a su costa.

El adjudicatario, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el resto de documentos contractuales conforme determina la cláusula cuarta.

24.- ACTA DE INICIO DE EXPLOTACIÓN DEL CAMPAMENTO.

Formalizado el contrato y dentro del plazo de dos meses desde su firma se levantará acta de inicio. El canon a satisfacer al Ayuntamiento será efectivo a partir de la inscripción en el RETA.

25.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS AL CONCESIONARIO.

La firma del acta de inicio de la explotación supondrá la puesta a disposición del contratista de los terrenos necesarios para la ejecución de este contrato y empezará a contar el año a efectos de canon, en lo que a la obra se refiere.

26.- REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

El Ayuntamiento en cualquier momento podrá inspeccionar las obras e instalaciones objeto de este contrato.

27.-SUSCRIPCIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO.

El concesionario suscribirá el correspondiente seguro de responsabilidad civil y por las instalaciones.

28.- RIESGO Y VENTURA.

La totalidad del contrato de concesión se desarrollará a riesgo y ventura del concesionario.

El concesionario asume además, la evolución de las condiciones económico-financieras del mercado a lo largo del plazo concesional. Si el concesionario se equivoca en sus previsiones fijadas en su estudio económico financiero no tendrá derecho a restablecer el equilibrio económico financiero, siendo, pues, la explotación a su riesgo y ventura.

29.- REVISIÓN DE PRECIOS.

La revisión de tarifas se hará anualmente en función del IPC, previa petición del concesionario.

30.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El adjudicatario tendrá obligación de cumplir las normas vigentes en materia laboral, en materia de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de dichas normas.

El adjudicatario está obligado a realizar una declaración expresa en este sentido.

31.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- 1.- Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- 2.- Los tributos estatales y municipales que deriven del contrato.
- 3.- Los de formalización de la escritura pública si se solicitase.
- 4.- Cualquier otro que conlleve el concurso.

32.- RÉGIMEN DE SANCIONES.

- a) Si el adjudicatario incumpliere las obligaciones que le incumban, el Ayuntamiento está facultado para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.
- b) Si el adjudicatario no atendiere los requisitos de constitución de la fianza o de comparecencia, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación podrá quedar sin efecto, con las consecuencias previstas en la ley de incautación de la fianza e indemnizaciones de daños y perjuicios.
- c) El retraso en la ejecución de las obras se sancionará con multa de 200,00 Euros por día.
- d) Las infracciones leves se sancionarán en todo caso con apercibimiento pudiendo imponerse multas de hasta 150,00 Euros. La acumulación de apercibimientos en un año podrá dar lugar a la resolución del contrato.
- e) Las infracciones graves, se sancionarán con multa de 151,00 a 600,00 Euros hasta el importe de la fianza definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades o consecuencias en la relación jurídica que pueden derivarse de tales hechos:
 - . Si el concesionario incurriera en infracciones graves de sus obligaciones esenciales, podrá proceder la declaración de caducidad de la concesión.
 - . Si el concesionario incurriera en infracciones graves que pusieran en peligro la buena prestación del servicio público el Ayuntamiento podrá declarar el secuestro de la concesión.

- f) Las infracciones muy graves, se sancionarán con multa de 601,00 a 1.200,00 Euros, sin perjuicio de las responsabilidades o consecuencias en la relación jurídica que pueden derivarse de tales hechos.
- g) La reiteración de infracciones graves o muy graves supondrá la resolución del contrato con la declaración de inhabilitación del concesionario.
- h) La aplicación de sanciones, que no tiene que seguir el procedimiento sancionador, no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento originadas por el incumplimiento del contrato.

33.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en la LCSP y normativa reguladora de este contrato, así como las que se establecen en el presente Pliego.

34.- REVERSIÓN, CADUCIDAD Y SECUESTRO.

Se habrá de considerar que lo edificado en el terreno propiedad de la Administración Local redundará en beneficio de este último, de tal forma que una vez terminado el plazo de concesión o bien se rescindiese el contrato, las instalaciones y edificaciones ejecutadas revertirán en el Ayuntamiento.

En relación con la caducidad y secuestro de la concesión se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

35.- DOCUMENTACIÓN A FACILITAR A LOS LICITADORES.

El Ayuntamiento facilitará a los licitadores la documentación completa obrante en este expediente incluido el correspondiente pliego y proyectos de ejecución.

TERCERO: Traslado Museo a Edificio Polivalente del Pilarejo.

Por parte del Sr. Presidente se concede la palabra al responsable del área señor Martos Ortiz, quien elevó propuesta conforme al dictamen emitido por la Comisión de Turismo, Comercio y Cultura el día 22 de Diciembre y el informe favorable emitido por la Delegación Provincial respecto al Plan Museológico y al traslado al nuevo edificio, justificando tal propuesta en:

- El local que se propone cuenta con mayores y mas modernas instalaciones.
- El propio Edificio Polivalente cobra mas importancia al contar también con la Biblioteca, Ludoteca, etc.
- Se presta un mejor servicio a la ciudadanía instalando el Museo, donde antes figuraba Sala de Exposiciones, pues el escaso número de las que se pudiesen organizar, supondrían la devaluación y el desaprovechamiento del local en cuestión.

- Las dificultades para mantener el edificio actual, la constante aparición de humedades, con los consiguientes daños y el desembolso económico que acarrea.
- Tanto en el Inventario como en el Plan Museológico se contempla la propuesta de traslado.

A continuación intervino el señor Caballero Luque, quien tras señalar que el traslado propuesto era una buena medida, pues el local contaba con mejores condiciones, mayor luminosidad, mas espacio, eliminación de humedades, se unificaban en un mismo edificio la prestación de varios servicios y por esas razones su voto sería favorable.

Seguidamente intervino el señor Marín Pérez, señalando que en principio, según los informes referidos en la comisión informativa, parece aconsejable el traslado que se propone. Por motivos de conservación y de ahorro de costes, al estar integrado en un edificio polivalente. Sin embargo, en la comisión donde se propuso el traslado, me abstuve pues no tenía datos suficientes. Datos referidos al número de visitantes del museo en su actual ubicación, a los gastos de conservación y mantenimiento que se han originado, respecto al uso que se pretende dar al edificio de la calle Postigos. Ninguno de esos datos se han aportado o no son fiables, por tanto mi voto sigue siendo abstención.

El señor Osuna Roperó, fue el siguiente en intervenir y haciéndolo en los siguientes términos:

El grupo de IU votará contra el traslado del Museo por las mismas razones manifestadas en Comisión. Comprendemos que el deterioro actual haya llevado al equipo de gobierno a plantearse este traslado, antes que a ponerle remedio o a evitarlo. Tal vez una impermeabilización, que no es una obra muy costosa, hubiese sido el remedio para la humedad. Pero no aceptamos la actitud que se ha mantenido con el museo durante toda la legislatura.

Con este traslado, que por lo que hemos visto, parece buscado y provocado, el museo perderá categoría al no tener una ubicación específica y quedar en una reducida exposición.

Las razones por las que el Museo ha llegado al estado de deterioro en el que se encuentra parecen claras:

- Ha acumulado en su interior toda la lluvia del invierno 2.008/09, 1.400 l/m². A pesar de los desperfectos, causados por actos vandálicos, y de nuestros continuos ruegos para que se arreglara cuanto antes, cosa que no ocurrió hasta Mayo.
- Ha sido un edificio sin vida, cerrado e inactivo la mayor parte del tiempo. Es normal que los niveles de humedad se disparen en estas condiciones.

Nos parece que la inactividad ha sido la tónica del museo:

- Se han dejado de solicitar subvenciones.
- No se han ejecutado los proyectos para los que había concedidas otras, desde 2.007, 22.000,00 Euros para una maqueta y un panel electrónico.
- Se ha perdido la oportunidad de contar con un becario para diversos trabajos, mediante convenio escrito con la Universidad de Córdoba en 2.007.
- Por último, recordar que en ese edificio ha habido escuelas de primaria durante décadas y no fue necesario plantearse un gran traslado, al 3º año de su inauguración.

Comprendemos que el Museo haya llegado a una situación insostenible que haya hecho necesario este traslado, pero no aprobamos la actitud del equipo de gobierno con el museo a lo largo de la legislatura.

Por otra parte, el dinero invertido hasta ahora será inútil ya y las reformas museográficas son posibles en la actual ubicación.

El responsable del área solicitó la palabra y tras serle concedida, destacó que:

- No era cierto que no se hubieran presentado Memorias de actuación y de hecho pasará copia a los grupos para su conocimiento e información.
- No era cierto que no se arreglara el tejado, y se procedió a su reparación cuando cesaron las lluvias, y posteriormente, ante nuevos actos vandálicos, se reparó nuevamente el tejado.
- Recordar que la Denominación de Origen tuvo allí su sede y fue el problema de humedades, el que obligó a trasladarse a otra dirección.
- No compartía la afirmación de que con el traslado se perdía entidad y se convertiría en sala de exposiciones, pues el nuevo edificio, cuenta expresamente con una sala para estos fines.
- Finalmente que no había motivos políticos de ningún tipo, sino simplemente la convicción de que el local propuesto era mucho mejor y reunía mejores condiciones.

Finalizadas las intervenciones el Sr. Presidente sometió la propuesta de trasladar el Museo Histórico Municipal al Edificio Polivalente del Pilarejo, obteniendo la misma 6 votos a favor, 1 abstención, la del señor Marín Pérez y 4 votos en contra, de los señores Castro Jiménez, Calero Fernández, Osuna Roperó y Cabeza Nieto, de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzando así el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

CUARTO: Informe Presidencia Liquidación Presupuesto 2.010.

En este apartado y por parte del Sr. Presidente, se concede la palabra al señor Membrilla Pérez, responsable del área de Hacienda, quién facilitó los datos mas relevantes de la Liquidación del Presupuesto del 2.010, aprobado por la Alcaldía el 2 de Febrero y respecto del que había facilitado información documental a todos los grupos municipales en la Comisión de 23 de Febrero, y del que convenía destacar el Remanente de Tesorería para gastos generales cifrado en 581.423,37 Euros, tal y como muestran los datos adjuntos:

| | |
|--|--------------|
| <u>Resultado Presupuestario</u> | (A – B) |
| A) Derechos reconocidos netos. | 2.625.168,39 |
| B) Obligaciones reconocidas netas. | 2.325.871,86 |
| C) Total resultado presupuestario. | 299.296,53 |
| | |
| <u>Resultado Presupuestario Ajustado</u> | (C-D+E+F) |
| D) Desviaciones positivas de financiación. | 629.215,75 |
| E) Desviaciones negativas de financiación. | 391.726,09 |
| F) Gastos financiados con remanente de tesorería. | 15.519,02 |
| Total resultado presupuestario ajustado. | 77.325,89 |
| | |
| <u>Remanente Líquido de Tesorería.</u> | |
| Fondos Líquidos. | 898.587,02 |
| Pendiente de cobro presupuesto corriente. | 461.356,87 |
| Pendiente de cobro presupuestos cerrados. | 174.950,28 |
| De operaciones no presupuestarias. | 7.244,13 |
| Pendiente de pago presupuesto corriente. | 118.393,57 |
| Pendiente de pago presupuestos cerrados. | 981,66 |
| De operaciones no presupuestarias. | 80.042,65 |
| Remanente Tesorería Total. | 1.344.673,17 |
| Saldo de dudoso cobro. | 74.617,57 |
| Exceso de financiación afectada | 688.632,23 |
| (Desviaciones positivas ejercicio actual + acumuladas) | |
| Remanente Tesorería para gastos generales. | 581.423,37 |

Los reunidos, por la totalidad de los asistentes quedaron enterados de la información suministrada.

QUINTO: Expediente reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por parte del Sr. Presidente se concede en este punto la palabra al responsable del área de Hacienda, señor Membrilla Pérez, quien elevó propuesta para la aprobación del expediente epigrafiado, que de conformidad con lo que fijan y establecen los artículos 176 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 26 del Real Decreto 500/1.990, por el que se desarrolla la Ley 39/1.988 reguladora de

las Haciendas Locales y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 por el que se aprueba el TRLRH, se eleva la documentación correspondiente al expediente instruido para reconocimiento extrajudicial de créditos de los que figuran a continuación:

| | | |
|------------|---------------------------|------------------|
| 161.210.00 | Manuel Garrido | 375,24 |
| 161.210.00 | Almazaras de la Subbética | 2,90 |
| | | 378,14 |
| 920.210.05 | Gabriel Jiménez | 4.725,56 |
| 920.210.05 | Almazaras de la Subbética | 26,83 |
| | | 4.752,39 |
| 161.210.09 | Rafael Barraza | 872,79 |
| | | 872,79 |
| 179.210.80 | Almazaras de la Subbética | 894,52 |
| 179.210.80 | Almazaras de la Subbética | 594,64 |
| 179.210.80 | Almazaras de la Subbética | 231,55 |
| 179.210.80 | Almazaras de la Subbética | 155,31 |
| 179.210.80 | Almazaras de la Subbética | 43,32 |
| | | 1.919,34 |
| 920.212.02 | Almazaras de la Subbética | 350,65 |
| 920.212.02 | Almazaras de la Subbética | 291,18 |
| 920.212.02 | Antonio Hernández | 167,98 |
| 920.212.02 | Gabriel Jiménez | 351,55 |
| 920.212.02 | Bazar Carcabuey | 34,70 |
| 920.212.02 | Bazar Carcabuey | 60,00 |
| 920.212.02 | Almazaras de la Subbética | 469,82 |
| 920.212.02 | Almazaras de la Subbética | 556,04 |
| 920.212.02 | Manuel Jiménez | 1.639,37 |
| 920.212.02 | REPRI | 33,04 |
| 920.212.02 | Fontanería Camacho | 219,48 |
| 920.212.02 | Manuel Garrido | 194,70 |
| | | 4.368,51 |
| 164.212.04 | Almazaras de la Subbética | 78,93 |
| 164.212.04 | Almazaras de la Subbética | 88,36 |
| | | 167,29 |
| 920.212.06 | Almazaras de la Subbética | 620,20 |
| | | 620,20 |
| 920.214.00 | Fernando Sánchez | 229,50 |
| 920.214.00 | Fernando Sánchez | 321,80 |
| | | 551,30 |
| 920.221.00 | ENDESA-Sevillana | 3.474,04 |
| 920.221.00 | ENDESA-Sevillana | 3.273,08 |
| 920.221.00 | ENDESA-Sevillana | 2.218,47 |
| 920.221.00 | ENDESA-Sevillana | 2.256,93 |
| | | 11.222,52 |

| | | |
|------------|---------------------------|------------------|
| 132.221.03 | Almazaras de la Subbética | 106,85 |
| 132.221.03 | Almazaras de la Subbética | 133,03 |
| 920.221.03 | Almazaras de la Subbética | 382,58 |
| 920.221.03 | Almazaras de la Subbética | 87,97 |
| 920.221.03 | Almazaras de la Subbética | 170,51 |
| 920.221.03 | Almazaras de la Subbética | 188,26 |
| | | 1.069,20 |
| 920.221.07 | ENDESA-Sevillana | 3.166,13 |
| 920.221.07 | ENDESA-Sevillana | 1.472,95 |
| 920.221.07 | ENDESA-Sevillana | 4.425,16 |
| 920.221.07 | ENDESA-Sevillana | 1.879,59 |
| | | 10.943,83 |
| 920.221.10 | Cobo Megias | 1.837,91 |
| | | 1.837,91 |
| 920.221.11 | Almazaras de la Subbética | 45,91 |
| 920.221.11 | Almazaras de la Subbética | 185,73 |
| 920.221.11 | Almazaras de la Subbética | 16,94 |
| 920.221.11 | Almazaras de la Subbética | 202,30 |
| 920.221.11 | Almazaras de la Subbética | 257,37 |
| 920.221.11 | Almazaras de la Subbética | 108,38 |
| | | 816,63 |
| 334.226.15 | Almazaras de la Subbética | 89,58 |
| 334.226.15 | Panadería Marín | 173,75 |
| | | 263,33 |
| 334.226.39 | Paulina Martos | 123,00 |
| 334.226.39 | Gabriel Jiménez | 141,60 |
| | | 264,60 |
| 338.227.17 | ENDESA-Sevillana | 638,97 |
| | | 638,97 |
| 920.231.20 | Acisclo Pérez | 16,38 |
| | | 16,38 |
| | TOTAL CAPITULO 2 | 40.703,33 |
| 943.467.03 | GDR-Subbética | 6.026,75 |
| | | 6.026,75 |
| 231.480.00 | Bazar Carcabuey | 176,90 |
| | | 176,90 |
| | TOTAL CAPITULO 4 | 6.203,65 |
| 155.609.03 | Almazaras de la Subbética | 333,04 |
| 155.609.03 | Almazaras de la Subbética | 294,56 |
| | | 627,60 |
| 459.609.20 | Almazaras de la Subbética | 27,12 |
| | | 27,12 |
| 155.609.22 | Hormigones El Peñón | 3.143,52 |
| 155.609,22 | Hormigones El Peñón | 1.266,12 |

| | | |
|------------|---------------------------|------------------|
| 155.609.22 | Rafael Barraza | 47,68 |
| | | 4.457,32 |
| 155.609.25 | Audiovisuales Chaplin | 2.999,56 |
| | | 2.999,56 |
| 333.622.36 | Asoc. Prov. Museos | 180,00 |
| | | 180,00 |
| 920.625.58 | Almazaras de la Subbética | 2.210,05 |
| | | 2.210,05 |
| 155.629.04 | Almazaras de la Subbética | 396,85 |
| 155.629.04 | Almazaras de la Subbética | 19,56 |
| 155.629.04 | Almazaras de la Subbética | 698,58 |
| 155.629.04 | Almazaras de la Subbética | 738,00 |
| 155.629.04 | Almazaras de la Subbética | 81,02 |
| | | 1.934,01 |
| 241.640.66 | Rafael Barraza | 255,76 |
| | | 255,76 |
| | TOTAL CAPÍTULO 6 | 12.691,42 |
| | TOTAL EXPEDIENTE | 59.598,40 |

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas y Hacienda celebrada el pasado día 23 de Febrero.

El señor Castro Jiménez solicitó la palabra y tras serle concedida, señaló que su grupo se había abstenido en la Comisión reseñada, al igual que iban a hacer en esta sesión y que no compartía el calificativo de “buenos resultados” otorgado por el responsable del área, y que este expediente venía a corroborar su opinión, ya que de haber adquirido las obligaciones que lo integran, el resultado final no hubiese sido tan positivo, pero no obstante reconocía que las facturas debían ser atendidas, por lo que no podían votar negativamente.

Finalizado el diálogo el Sr. Presidente sometió el asunto a votación, obteniéndose 7 votos a favor y 4 abstenciones, de los señores Castro Jiménez, Calero Fernández, Osuna Roperó y Cabeza Nieto, de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzando por tanto el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

SEXTO: Decretos y Gestiones.

De conformidad con lo que fija y determina el artículo 42 del Reglamento de Organización, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de los decretos dictados comprensivos de los siguientes:

| | | |
|----------|-------------|--|
| 10/2.011 | 12-01-2.011 | Contratación monitor juventud. |
| 11/2.011 | 18-01-2.011 | Contratación peón jardinería. |
| 12/2.011 | 18-01-2.011 | Contratación limpieza viaria. |
| 13/2.011 | 18-01-2.011 | Contratación limpieza Pabellón y otras dependencias. |
| 14/2.011 | 19-01-2.011 | Aprobación petición Línea C-1 Acción Concertada y expreso compromiso de financiar el importe de las obras de las que no se obtenga subvención. – Pavimento Acceso Salazar. |
| 15/2.011 | 19-01-2.011 | Aprobación proyectos y solicitud diversas líneas convocatoria anual Acción Concertada 2.011. |
| 16/2.011 | 19-01-2.011 | Aprobación proyectos y solicitud Plan Provincial Especial de asistencia económica para la realización de obras y servicios municipales generadores de empleo 2.011. |
| 17/2.011 | 31-01-2.011 | Contratación limpieza viaria D ^a Dolores Medina Jiménez. |
| 18/2.011 | 01-02-2.011 | Baja padrón D ^a Ana Moncada Pineda. |
| 19/2.011 | 01-02-2.011 | Contratación peones albañilería D. Miguel Osuna Toro y D. José Manuel López Caracuel. |
| 20/2.011 | 02-02-2.011 | Aprobación Liquidación del Presupuesto 2.010. |
| 21/2.011 | 04-02-2.011 | Contratación limpieza Colegio D ^a M ^a Carmen Fajardo Campos. |
| 22/2.011 | 08-02-2.011 | Concesión placa vado permanente D ^a Encarnación Burgos Mata. |
| 23/2.011 | 08-02-2.011 | Autorización enganche de agua para obra D ^a Dolores Garrido López. |
| 24/2.011 | 09-02-2.011 | Aprobación exp. 1/11 Modificación de Créditos, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería – Incorporación Remanentes de Crédito. |
| 25/2.011 | 10-02-2.011 | Traspaso actividad venta y elaboración artículos de confitería, pastelería a D ^a M ^a Paz Baena Montes. |
| 26/2.011 | 11-02-2.011 | Aprobación Padrón Agua Potable 4º Trimestre-2.010 |
| 27/2.011 | 11-02-2.011 | Aprobación Padrón Alcantarillado 4º Trimestre-2.010 |
| 28/2.011 | 11-02-2.011 | Aprobación Padrón Mantenimiento Cementerio 2.011 |
| 29/2.011 | 14-02-2.011 | Facultar al Servicio Jurídico de Diputación para que represente a este Ayuntamiento, en el recurso 296/2.010 planteado por D. Antonio Luque Castro. |
| 30/2.011 | 14-02-2.011 | Inscripción Registro Parejas de Hecho D. Plácido |

| | | |
|----------|-------------|--|
| | | Caballero Luque y D ^a Ruth Patricia Rodríguez Morcillo. |
| 31/2.011 | 15-02-2.011 | Contratación limpieza D ^a Antonia Montalbán Sánchez. |
| 32/2.011 | 18-02-2.011 | Renovación contrato jardinería D ^a Carmen Gámiz González. |
| 33/2.011 | 21-02-2.011 | Contratación programa Emple@ D ^a Dolores Sicilia Rodríguez. |

Seguidamente facilitó y suministró la información relativa a las gestiones mas importantes realizadas desde la última sesión plenaria y que concretó en las siguientes:

31 de Enero: Reunión con D. Francisco Jiménez de ENDESA, para solventar el enganche de energía eléctrica del edificio del Pilarejo.

7 de Febrero: Reunión en Córdoba con el Delegado de Obras Públicas, entrega del acuerdo de pleno sobre el expediente de las patatas fritas San Nicasio.

Interesándome por la rehabilitación autonómica del año 2.010.

Reunión con el Delegado de Medio Ambiente para ver el informe para la construcción del punto limpio de Medio Ambiente y la Agencia Andaluza del Agua.

16 de Febrero: Reunión con el SAU, Arquitecto y Letrada para ver contestación al escrito presentado por los propietarios de la casa C/ Castillo, 1.

28 de Febrero: Asistencia a la Feria de los Municipios donde hemos participado con un stand.

1 de Marzo: Reunión con la Delegada de Educación para entregarle un escrito de quince madres solicitando de nuevo para el curso 2.011-2012 el aula matinal.

Entrega en Diputación, en el servicio de expropiaciones, de una copia de las escrituras del parque de Algar, donde se va a canalizar las aguas de lluvia.

Finalmente da cuenta del escrito remitido por la Junta Local de la Asociación contra el Cáncer de Lucena, en la que tras dar información de que las Unidades de Cuidados Paliativos habían pasado a depender del Servicio Andaluz de Salud, agradecía la permanente colaboración de este Ayuntamiento, quedaba sin efecto el Convenio suscrito el 1 de Enero de 2.006 y trasladaban a la Corporación Municipal el agradecimiento personal e institucional.

Los reunidos quedaron enterados de la información suministrada.

SÉPTIMO: Asuntos de Urgencia.

En este apartado y por parte de la Alcaldía se presenta y da cuenta del escrito remitido por la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias, mediante el que solicitan la colaboración de este Ayuntamiento en el proceso de recogida de firmas para solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y a la Comisión Europea, la activación inmediata del almacenamiento privado de aceite de oliva.

Dado que este punto no había sido tratado en Comisión alguna y por tanto no había sido objeto de dictamen, solicitó las ratificaciones reglamentarias para incluir el asunto en el orden del día y ser objeto de la adopción del acuerdo oportuno.

La totalidad de los asistentes, coincidiendo en este caso con el número de miembros que componen la Corporación, emitieron su voto favorable respecto de las ratificaciones solicitadas.

A continuación el Sr. Presidente abrió el diálogo, concediendo la palabra al señor Marín Pérez, quien manifestó su opinión favorable a que el Ayuntamiento se implique en la recogida de firmas, recordando que cuando se dictan y elaboran las leyes, siempre se dejan cosas atrás, como en el supuesto actual, que no se incluyeron cláusulas para revisión de precios.

El señor Caballero Luque, que fue quién le siguió en el uso de la palabra, se ratificó en las manifestaciones del señor Marín Pérez.

Seguidamente intervino el señor Castro Jiménez para expresar el acuerdo de su grupo con la colaboración que se pide, aunque consideraban que la misma era excesivamente moderada y se presentaba muy tarde y que por parte de los municipios, como Carcabuey, dependientes de forma casi en exclusiva, del monocultivo del olivar, habría que movilizar al sector, que ejercieran mayor presión social y el empleo de medidas mas contundentes, expresando finalmente su asombro y extrañeza, de porqué el sector del aceite y de las Cooperativas no había mostrado hasta ahora signo de actividad alguna, ni reivindicación de ningún tipo.

El Sr. Alcalde quiso poner fin a las intervenciones, expresando que en su calidad de Presidente de la Corporación, como miembro del grupo socialista y como agricultor que lo es, mostraba igualmente su apoyo a la iniciativa y que por supuesto echaba en falta las movilizaciones de todo un sector y de un montón de pueblos que viven del aceite y que no llegaba a comprender el inmovilismo de las Cooperativas y que fuese ahora, con tan poco tiempo por delante, cuando se hubiesen dirigido al Ayuntamiento solicitando la colaboración en forma de recogida de firmas, recalcando la importancia del aceite de oliva, que representa el sustento y la vida para miles y miles de familias de toda Andalucía.

Finalizadas las intervenciones el Sr. Presidente sometió el tema a votación, pronunciándose la totalidad de los asistentes, en este caso los 11 que componen la

Corporación, a favor de la colaboración propuesta para recoger firmas, haciendo un llamamiento general para la participación de todos los agricultores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

OCTAVO: Mociones Miembros Corporación.

No las hubo.

NOVENO: Ruegos y Preguntas.

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se concede la palabra a todos los miembros de la Corporación, para que presenten los ruegos y preguntas que estimen oportunos, comenzando este apartado el señor Marín Pérez, solicitando el cambio de día para la celebración de la Comisión de Portavoces, accediendo todos los grupos y pasando la convocatoria al lunes día 7 de Marzo.

A continuación formuló la siguiente pregunta:

- ¿Se ha recibido contestación de la Consejería de Ordenación del Territorio, a las alegaciones presentadas en el expediente de aprobación del proyecto de actuación para la instalación de una fábrica de patatas fritas?

El siguiente miembro de la Corporación en tomar la palabra fue el señor Osuna Roper, para formular las siguientes:

- En Julio de 2.009, en sesión plenaria pidió a la Alcaldía, estudiara la posibilidad de poner un paso de cebra para peatones, desde la Avenida de la Constitución a la calle Parador. ¿Cómo está el asunto? ¿Piensa hacerlo?.
- En relación con la información facilitada por la Alcaldía respecto de sus gestiones ante Obras Públicas, ¿Podría ampliar la información? ¿Cuál ha sido la contestación?

Seguidamente el siguiente en tomar la palabra fue el señor Calero Fernández, quién formuló la siguiente pregunta a la Concejal de Agricultura:

- ¿Se tiene pensado convocar el Foro de la Agenda-21? ¿En qué fecha?
- Una queja ante la Alcaldía, por cuanto no tienen constancia de que se haya publicado el Anuncio correspondiente a la convocatoria para formación de una Bolsa de Empleo.
- Un ruego final a la Alcaldía, para que ampliara la información facilitada respecto de las gestiones ante la Agencia Andaluza del Agua.

Finalmente fue el señor Castro Jiménez, el que solicitara la palabra y tras serle concedida, formuló las siguientes:

- Pedir disculpas por lo que dijo en el pleno anterior respecto de la moción de IU-CA, pues comprobaron que no la habían presentado y se ha hecho recientemente, estando ya incluida en el orden del día de la próxima Comisión de Portavoces, por lo que retiraban todo lo dicho.
- Petición al equipo de gobierno para que cambie todos los pivotes de la calle Majadilla y se proceda al arreglo de la parte que no evacua las aguas de lluvia y se lleve a efecto con cargo a la aplicación de otras obras municipales, suficientemente dotada de crédito.
- Petición a la Alcaldía para que aclare las normas existentes en relación con el uso del salón del Edificio de Usos Múltiples, pues se le ha negado una petición de IU-CA, de forma verbal y aún no se ha contestado al escrito presentado.
- Una sugerencia para que en la próxima Comisión de Urbanismo se examinen los expedientes de ruina de la calle Castillo y poder determinar las acciones pertinentes.
- Trasladar una queja de muchos agricultores afectados por las obras de la E.D.A.R., y en las que ponen de manifiesto una serie de incumplimientos por parte de la empresa adjudicataria de las obras, y que por mas que lo intentan, no encuentran a ningún interlocutor de la empresa, al que trasladarle los problemas que como consecuencia de mayores obras, pérdida de olivos no afectados, están apareciendo.
- Un ruego a la Alcaldía para que dé instrucciones concretas al Concejal de Cultura, para que presente las cuentas de la Feria 2.009 y mas concretamente, el asunto relacionado con el abono del recibo por colaboración en el reparto de programas y si no lo hace, tome él personalmente cartas en el asunto y lo resuelva definitivamente.

El Sr. Presidente, señaló que se daría respuesta en la próxima sesión plenaria, a las preguntas y ruegos formulados.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia, se dio por concluida la sesión, ordenando se levantara la misma, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose el presente acta de lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Fdo: Rafael Sicilia Luque

Fdo: Juan Luis Campos Delgado

